

AL MINISTRO DEL INTERIOR
Paseo de la Castellana 5, 28071 Madrid

Asunto: Pabellones-Vivienda del Centro Penitenciario de Araba.

EXCMO.SR.:

Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), por el presente escrito,

Viene a informarle de la situación que se está produciendo en relación con los pabellones vivienda de los trabajadores del Centro de Araba, así como pedirle su intervención directa en este asunto, por los siguientes

MOTIVOS

Primero.

Por la Orden INT/2526/2011, de 12 de septiembre, (BOE del 23), se crea el Centro Penitenciario de «Araba/Álava» en Álava y se cierra el Centro Penitenciario de Nanclares de Oca (Álava). La inauguración de este centro supuso la modernización de las instalaciones, absolutamente necesarias.

No obstante, y debido a las especiales características del citado Establecimiento, y a través de la interlocución de las organizaciones sindicales con la entonces Secretaria General, Doña Mercedes Gallizo, se acordó seguir manteniendo los pabellones vivienda de los trabajadores del Centro en su misma ubicación.

Segundo.

La citada Orden establecía textualmente lo siguiente, en su artículo 2 referente al cierre del antiguo Centro Penitenciario:

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  **915 175 152**



915 178 392



www.acaip.es



@Acaip1

“Se cierra el centro penitenciario de Nanclares de Oca, autorizándose la utilización por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de los pabellones de funcionarios y de las dependencias del centro que se estimen necesarias a los fines penitenciarios.”

Esta Orden Ministerial estaba firmada, como no podía ser de otra forma, por el entonces Ministro del Interior, Don Antonio Camacho Vizcaíno.

Tercero.

El pasado 1 de agosto, el Director del Centro Penitenciario de Araba convocó a los sindicatos del Centro a una reunión en la que les indicó que antes del 31 de octubre se procedería a cerrar la Sección Abierta y los Pabellones de los trabajadores del Centro.

La justificación utilizada para argumentar el cierre giraba sobre que las condiciones de habitabilidad generaban un riesgo grave para la integridad de la plantilla (los cuadros eléctricos generan riesgo inminente, la depuradora no funciona bien y se están produciendo filtraciones o los pabellones generan quejas fundadas del ayuntamiento de Nanclares). Pero si esto fuese verdad, ¿Por qué la Administración no lo ha reparado, como es su obligación al cobrar el canon de uso? ¿Desde cuándo se está en esa situación? ¿Ha sido de un día para otro?

Para rematar el esperpento también se justificó el cierre en la falta de medios económicos para mantenerlos operativos (curioso alegato cuando los trabajadores que los ocupan pagan el canon asignado por la Secretaria General y todos los gastos de suministros) Se adjunta como Documento Uno una nómina en la que figuran estos descuentos.

Cuarto.

En esta reunión el Director ofreció como alternativa habitacional al cierre unas 20 o 30 habitaciones en unas instalaciones de la Policía Nacional en Betoño (a más de 20 kilómetros del centro penitenciario), si muchas más explicaciones sobre condiciones, zonas comunes, etc.

Al día siguiente, el propio Director habla telefónicamente con los asistentes a la reunión e informa de que esta solución habitacional ya no existe, debido a que algún funcionario ha preguntado e indagado sobre esta cuestión. Es decir, el responsable de un centro penitenciario en un asunto de tanta trascendencia y gravedad y que afecta a una gran parte de la plantilla de trabajadores, se inventa una solución que no estaba autorizada por nadie y quiere responsabilizar a los trabajadores de haber preguntado por la misma.



Sr. Ministro, es importante destacar como más del 75 por ciento de la plantilla se aloja en estos pabellones vivienda.

Sr. Ministro, usted conoce en primera persona las dificultades, problemas y sufrimiento que el desempeño de un cargo público puede llegar a provocar en determinados ámbitos sociales y geográficos; y esto se ha producido en este Centro Penitenciario durante muchos años. Y los pabellones-vivienda son un instrumento para poder prestar el servicio con las mejores garantías para todos. Garantía que la Administración de forma unilateral decide romper.

Quinto.

A esta fecha, no existe ninguna comunicación oficial por parte de la Administración penitenciaria a los afectados, si bien recientemente la Dirección del Centro les ha indicado verbalmente, que no iban a pasar más recibos del canon de las viviendas.

Sexto.

Desde Acaip-UGT estamos absolutamente indignados con toda esta situación por la absoluta falta de respeto y menosprecio que, una vez más, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias demuestra con sus trabajadores.

De esta forma nos encontramos con lo siguiente:

1. **La Administración Penitenciaria no ha tenido ningún tipo de interlocución con las organizaciones sindicales representativas:** no se nos ha informado de nada y no se ha convocado la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, que es el ámbito de negociación competente de los empleados públicos penitenciarios en relación con sus condiciones de trabajo específicas.

Es evidente que cuando la existencia de estos pabellones nace de una Orden Ministerial, se trata de un derecho de los trabajadores del Centro y como tal debe tratarse. **Lo triste y lamentable, es que nuestra Secretaria General entienda que los trabajadores no tienen derechos.**

2. **La falta de planificación en materia de personal de nuestra Secretaria General no tiene parangón y prácticamente podríamos decir que es un**



rasgo patológico, endémico; acabamos de finalizar un concurso de provisión de puestos de trabajo que se convocó por Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, y en el que se van a producir más de 3500 adjudicaciones de plazas. El Centro de Araba sufre un importante número de movimientos tanto de entrada como de salida. Lógicamente, cuando un funcionario se enfrenta a un concurso, a la hora de concretar su petición valora un gran número de circunstancias y una de las más importantes es la existencia o no de pabellones, tanto para pedir un centro como para irse del que está.

Pues bien, **NO SE AVISA DE ALGO TAN IMPORTANTE COMO ES EL CIERRE DE LOS PABELLONES**, por lo que los compañeros entienden que la situación es la que en ese momento existe: los que piden Araba, cuentan con que hay Pabellones y los que se quedan y no piden otro centro, también.

Estamos hablando que el cierre de la fase de presentación de instancias fue a finales de enero de este año. ¿Cuál es la circunstancia extraordinaria que en estos cinco meses provoca el cierre de los pabellones? **¿O se trata de un capricho, de una improvisación? ¿Tanto cuesta hacer bien las cosas?**

3. **Justificar esta aberración en problemas de habitabilidad o de viabilidad económica para su mantenimiento, no es que sean falaces, es que, en puridad, puede suponer un incumplimiento de la legalidad.**

El apartado Quinto de la Orden INT/1472/2009, de 28 de mayo, por la que se regula la cesión de uso de viviendas para el personal funcionario y laboral de Instituciones Penitenciarias, referido al “Canon de Uso y Gastos” indica lo siguiente:

“1.2. A cargo de la Administración: Comprenderán los relativos al mantenimiento y conservación de los elementos estructurales comunes tales como cubiertas, fachadas, bajantes y desagües, así como los pagos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles, tasas por licencias y cualquier otro tributo que grave o pueda gravar los inmuebles. Con la finalidad de poder hacer frente a los habitualmente costosos gastos extraordinarios que puedan derivarse de la reparación de asfaltado, canalización de aguas y red eléctrica de urbanización, alcantarillado o gastos extraordinarios de reparación estructural de viviendas o urbanización, etc., no cubiertos por las cuotas acordadas por la Comunidad de Usuarios, se autoriza la reserva del 50 por 100 del canon mensual en una cuenta vinculada al pago exclusivo



de estos gastos, previo informe favorable de la Unidad Técnica y autorización del gasto por el Director General de Gestión de Recursos. Todos los fondos no gastados de esta cuenta anual serán reingresados al Tesoro al finalizar el ejercicio anual.”

Pues bien: si anualmente, se ingresan en concepto de canon de viviendas más de 60.000 euros, ¿cómo es posible que la Administración no haya solucionado los problemas descritos? ¿Qué se ha hecho con el dinero abonado por los trabajadores de Nancrares desde hace muchos años? ¿Y con las cuotas de la comunidad que se ingresan a una cuenta diferenciada que se ha hecho con ellas, donde está el dinero o en qué se ha gastado?

Por todo ello Sr. Ministro, acudimos a usted como máximo responsable de nuestra Institución, además de ser el Órgano competente de acuerdo con la Orden INT/2526/2011, de 12 de septiembre, (BOE del 23), para que intervenga en este asunto y le

SOLICITAMOS

- 1. Que se paralice el cierre de los pabellones-vivienda de los trabajadores del Centro Penitenciario de Araba;**
- 2. Que, de acuerdo con las previsiones legales, la Administración arregle y mantenga las instalaciones que, en su caso, corresponda;**
- 3. Que se garanticen los derechos de los trabajadores** derivados de la Orden INT/2526/2011, de 12 de septiembre, (BOE del 23), y
- 4. Que se genere una negociación con las organizaciones sindicales representativas** en la que se encuentre la solución más adecuada a la situación creada.

Lo que se pide en Madrid a 27 de agosto de 2019



José Ramón López
Presidente de Acaip

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid  **915 175 152**



915 178 392



www.acaip.es



@Acaip1

DOCUMENTO UNO



MINISTERIO DEL INTERIOR, D. G. J. P.
 CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA-ALAVA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENTRO PENITENCIARIOS
 NOMINA ORDINARIA DEL MES
 01/06/19 a 30/06/19
 30/06/19
 012.02.01.06/19-52 C00181139 P00181918

Pág.: 1
 A.R.: 3
 DNI.: 9285985

N2-RECIBO DE NOMINA

CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA-ALAVA
 CENTROS PENITENCIARIOS
 CT PORTILLO DE SAN MIGUEL.1 N-1 P.K. 340

1. DATOS GENERALES

TIPO DE PERSONAL : FUNCIONARIO DE CARRERA
 CUERPO/ESCALA : AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS ESCALA MASCULINA
 MINISTERIO : MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENTRO DIRECTIVO/ORG. AUTONOMO : CENTROS PENITENCIARIOS
 CENTRO DESTINO/UNIDAD : CENTRO PENITENCIARIO DE ARABA-ALAVA
 PUESTO DE TRABAJO : ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO INTERIOR - 2
 LOCALIDAD : NANCLARES DE LA OCA
 N.R.P. : 928598524 A0019
 GRUPO/SUBGRUPO : C1
 NIVEL P.T.: 17 GRADO PERSONAL: 19
 PROVINCIA : ALAVA

2. IMPORTES EN NOMINA

| CÓDIGO | CONCEPTO | MENSUAL | ATRASOS | REINTEGROS | TOTAL |
|----------------------|---|----------|---------|------------|----------|
| RETRIBUCIONES | | | | | 5.550,42 |
| 01 | SUELDO | 764,19 | | | 764,19 |
| 024 | TRIENIOS C1 (11) | 307,45 | | | 307,45 |
| 031 | PAGA EXTRA SUELDO (182) | 660,48 | | | 660,48 |
| 032 | PAGA EXTRA TRIENIOS (182) | 265,54 | | | 265,54 |
| 034 | PAGA EXTRA C. DESTINO (182) | 442,86 | | | 442,86 |
| 035 | PAGA ADICIONAL COMPLEMENTO ESPECIFICO (181) | 1.278,55 | | | 1.278,55 |
| 04 | COMPLEMENTO DE DESTINO | 442,86 | | | 442,86 |
| 05 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.278,55 | | | 1.278,55 |
| 065 | PRODUCTIVIDAD MEJORA DEL SERVICIO | 109,94 | | | 109,94 |

DATOS DEL I.R.P.F.

DATOS DEL R.G.S.S.

| NUMERO DE AFILIACION | COE. CTA. COTIZACION | GR. DERECHOS ACT. ECONOMIC. | GRUP. |
|----------------------|----------------------|-----------------------------|-------|
| | | | |

DEDUCCIONES

| CÓDIGO | CONCEPTO | MENSUAL | TOTAL |
|--------------------------------|-----------------------------|----------|----------|
| | | | 1.480,74 |
| 01 | I.R.P.F. | 1.080,11 | 1.080,11 |
| 02 | DERECHOS PASIVOS | 135,28 | 135,28 |
| 03 | MUFACE | 59,22 | 59,22 |
| 261 | C. SINDICAL ACAIP-A | 13,46 | 13,46 |
| 590 | CUOTA USUARIO | 127,58 | 127,58 |
| 592 | LUZ | 15,93 | 15,93 |
| 593 | CALEFACCION | 34,16 | 34,16 |
| 594 | CUOTA COMUNIDAD DE USUARIOS | 15,00 | 15,00 |
| LIQUIDO A PERCIBIR..... | | | 4.069,68 |

| NUMERO DE AFILIACION | BASE PARA DEDUCCION MENSUAL | PORCENTAJE AFUJADO |
|----------------------|-----------------------------|--------------------|
| | 5.550,42 | 19,4600 |

FORMA DE PAGO

TRANSFERENCIA DEL LIQUIDO A PERCIBIR: 4.069,68 EUROS